

mismo Municipio con una superficie de 38 metros cuadrados que linda derecha entrando, Andrea Iniguez Oliván, izquierda, Travesía y fondo, límite urbano. Su valor catastral es de 10.473 pesetas.

Don Luis Saenz Ramirez. Débitos: 3.410 pesetas. Finca embargada: Solar en Caneja Carcel número 2 del mismo Municipio con una superficie de 59 metros cuadrados que linda derecha entrando, Anonima Oliván Soto, izquierda, Herminio Oliván Pérez y fondo, Moisés Soto Soto. Su valor catastral es de 5.161 pesetas.

Doña Balbina Soto Soto. Débitos: 90 pesetas. Finca embargada: Solar en calle Arrabal número 6 del mismo Municipio con una superficie de 53 metros cuadrados que linda derecha entrando Sabino Sáenz Sáenz, izquierda Herioteo Ascacibar Ruiz y fondo, calle Carcel. Su valor catastral es de 5.560 pesetas.

Don Victorio Trevijano Iniguez. Débitos: 153 pesetas. Finca embargada: Bodega en Diseminados número 13 del mismo Municipio con una superficie de 42 metros cuadrados que linda derecha entrando, Herminia Ruiz Fernández, izquierda Agustín y fondo Teófilo Ruiz Ruiz. Su valor catastral es de 9.185 pesetas.

Don Máximo Yécora. Débitos: 120 pesetas. Finca embargada: Gallinero en Diseminados número 103 del mismo Municipio con una superficie de 33 metros cuadrados que linda por todos sus vientos con campo. Su valor catastral es de 7.217 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de la Regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se notifica a los deudores, advirtiéndoles que podrán designar peritos que intervengan en la valoración de los bienes embargados, requiriéndoles asimismo para que en plazo de quince días presenten en esta Recaudación (General Franco, 20 entreplanta, Logroño) los títulos de propiedad de los mismos, con advertencia de suplirlos a su costa, si no los presentaren, significándoles asimismo que contra la providencia de embargo podrán interponer recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda dentro de los ocho días siguientes a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 22 de mayo de 1984.

El Recaudador,

EDICTO

1870

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Logroño.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio ejecutivo seguidos contra los deudores que se indican, del Municipio de Fuenmayor, se ha procedido al embargo de los bienes inmuebles que se reseñan, los cuales han quedado afectos a las responsabilidades de los deudores por sus respectivos débitos, cuyas cantidades por principal igualmente se detallan:

Don Carlos Cámara Murillo. Débitos: 795 pesetas. Finca embargada: Bodega en calle San Cristóbal número 17 del Municipio de Fuenmayor, de 47,26 metros cuadrados de superficie que linda derecha entrando, Constante Rubio, izquierda, Camino y fondo, Zenór. Fernández. Su valor catastral es de 47.425 pesetas.

Don Victoriano Gracia Ijalba. Débitos: 8.238 pesetas. Finca embargada: Solar en calle Palacio número 7 del mismo Municipio, que linda derecha entrando Lucía Nestares, izquierda, Pedro José Goicoechea y fondo, Lucía Nestarés. Su valor catastral es de 361.341 pesetas.

Don Marcelino González Hernández. Débitos: 1.770 pesetas. Finca embargada: Vivienda en calle Mayor Baja número 50 del mismo Municipio que linda, derecha entrando, Simeón de Marcos, izquierda, Arturo Gonzalo y fondo, Calleja. Su valor catastral es de 105.300 pesetas.

Don Ismael Grijalba Grijalba. Débitos: 374 pesetas. Finca embargada: Urbana en calle Santo Cristo número 23 izda. del mismo Municipio de 35 metros cuadrados de superficie que linda derecha entrando Calleja, izquierda Julián Grijalba y fondo, Calleja. Su valor catastral es de 17.955 pesetas.

Doña María Puy Inchausti Polo. Débitos: 1.220 pesetas. Finca embargada: Vivienda en calle Víctor Romanos número 12-4ª derecha del mismo Municipio que linda derecha entrando, rellano y patio luces, izquierda, calle de su situación y fondo, casa izquierda del bloque. Su valor catastral es de 404.706 pesetas.

Doña Pilar de Marcos Fernández y 3. Débitos: 5.883 pesetas. Finca embargada: Vivienda en calle Mayor Alta número 28 del mismo Municipio de 112 metros cuadrados de superficie que linda derecha entrando, Ladislao de Marcos, izquierda calle Azpilicueta y fondo Ladislao de Marcos. Su valor catastral es de 513.734 pesetas. Pajar en calle Manjarrés número 23 del mismo Municipio de 32,72 metros cuadrados de superficie que linda derecha entrando, Aniano Fernández, izquierda. Amaranto Sáenz del Río y fondo, Calleja. Su valor catastral es de 23.166 pesetas.

Don Daniel Múgica Crucelegui. Débitos: 5.116 pesetas. Finca embargada: Vivienda en carretera de Logroño número 4-3ª derecha del mismo Municipio, linderos no constan. Su valor catastral es de 456.848 pesetas.

Don Mateo Peso Ijalba. Débitos: 4.650 pesetas. Finca embargada: Vivienda en calle Laurel número 7 del mismo Municipio de 331,55 metros cuadrados de superficie que linda derecha entrando Bienvenida San Martín, izquierda José de Marcos y fondo terreno inculto. Su valor catastral es de 276.890 pesetas.

Don Cipriano Roldán Basterra. Débitos: 10.380 pesetas. Finca embargada: Vivienda en Diseminados número OA24 3ª-CN del mismo Municipio, linderos no constan. Su valor catastral es de 617.916 pesetas.

Don Miguel Udaquola Echevarría. Débitos: 5.462 pesetas. Finca embargada: Vivienda en calle Víctor Romanos número 16-1ª derecha de 74,83 metros cuadrados de superficie que linda derecha entrando calle Víctor Romanos, izquierda patio de la casa y fondo casa bloque 16 de Víctor Romanos. Su valor catastral es de 487.738 pesetas.

Don Juan María Unanue Eguía. Débitos: 1.396 pesetas. Finca embargada: Vivienda en calle Palacio número 4-3ª del mismo Municipio que linda derecha entrando Demetrio Ijalba y otros, izquierda Jesús Torrealba y fondo Francisco E. Bacaicoa Grijalba. Su valor catastral es de 124.704 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de la Regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad se notifica a los deudores, advirtiéndoles que podrán designar perito que intervenga en la valoración de los bienes embargados, requiriéndoles asimismo para que en el plazo de quince días presenten en esta Recaudación (General Franco, 20, entreplanta, Logroño) los títulos de propiedad de los mismos, con advertencia de suplirlos a su costa si no los presentaren, significándoles asimismo que contra la providencia de embargo podrán interponer recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda dentro de los ocho días siguientes a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 25 de mayo de 1984.

El Recaudador,

1562

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Logroño.

Hace saber: Que el Señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en las relaciones de deudores en que figuran los que a continuación se indican, ha dictado providencia declarando incursas las respectivas deudas en el recargo del 20 por 100 y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de dichos deudores, con arreglo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

Contribuyente: Ricardo Azpillaga Legarreta. Pueblo: Agoncillo. Concepto: Industrial. Año 1983. Importe: 8.400 pesetas.

Angel González García. Agoncillo Industrial. 1983. Pesetas 10.500